**ANEXO MODIFICATORIO No. 1**
**CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 011 GN2791-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CORPDESARROLLO**

Que el Subsecretario de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 29 de mayo de 2023 se celebró el contrato No. GN2791-2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PEDAGÓGICOS DE JUEGOS EN BICI PARA DIEZ MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE JURISDICCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. **2)** Que, para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.655.000). **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2023. **4)** Que el supervisor del contrato determino la necesidad de cambiar 3 de los 10 municipios seleccionados a intervenir en este proceso toda vez que dentro de la inauguración de las ciclovías recreativas en los municipios de Cumbal, Potosí y Yacuanquer la comunidad con apoyo de la Alcaldía desarrolló actividades lúdicas alrededor del uso de la bicicleta por lo que no fue necesario ejecutar dichos talleres en estos municipios y no habrá lugar a realizarlos. **5)** Que de conformidad a lo anteriormente expuesto es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 y en su defecto ejecutar los talleres pedagógicos de juegos en bici en los nuevos municipios seleccionados tales como: Consaca, Iles y Funes siguiendo el marco de inauguración de ciclovías recreativas en el departamento de Nariño, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato sin que ello cause alteraciones en el valor inicialmente pactado.

Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

**PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato GN2791-2023 por un término de tres (3) meses esto es hasta el 15 de diciembre de 2023.

**Parágrafo primero:** La presente prorroga no genera ningún hecho que altere el equilibrio del contrato.

**SEGUNDA. CAMBIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se modifica el lugar de ejecución de los talleres pedagógicos de juegos en bici y en su defecto se cambian a los municipios de Cumbal, Potosí y Yacuanquer por los municipios de Consaca, Iles y Funes (N) sin presentarse ninguna alteración en el valor iniciadamente contratado.

**TERCERA. MANIFESTACIONES:** Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

**CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

**QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y

cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por CORPDESAROLLO con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

*Proyectó: Ma. Camila Paz C.*
*Abogada contratista STTDN.*

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicolás Mera
Abogado Departamento Administrativo de Contratación